

“Numeral 83, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Mirian Soraya De Peña Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1479691-5 (Lic. en Contabilidad).”

“Numeral 221 para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Alessandra Ruiz De Peña, Cédula de Identidad y Electoral No. 028-0052714-1 (Lic. en Contabilidad).”

“Numeral 196 para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Nilsa Catalina Duval Santana, Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0005100-8 (Lic. en Contabilidad).”

“Numeral 164 para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Geovanny Marina Alcántara Carvajal, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1535082-9 (Dra. en Medicina).”

Artículo 3. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Haciendas, al Ministerio de Educación, y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 474-10 que declara de duelo oficial el día domingo 22 de agosto en curso, con motivo del fallecimiento del Héroe Nacional Poncio Pou Saleta. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 474-10

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el Héroe Nacional Poncio Pou Saleta, uno de los hombres que llegaron en el 1959 a Constanza, Maimón y Estero Hondo a combatir la cruel tiranía implantada por Rafael Leónidas Trujillo Molina.

VISTA: La Ley No. 108 de fecha 21 de marzo de 1967, sobre Días de Duelo, de Fiestas y de Conmemoración.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el domingo 22 de agosto en curso, con motivo del fallecimiento del Héroe Nacional Poncio Pou Saleta.

ARTÍCULO 2.- Se ordena que se rindan al Héroe Nacional Poncio Pou Saleta los honores militares correspondientes.

ARTÍCULO 3.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado, en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4.- Los ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 475-10 que nombra al Ing. César Arturo Fernández Florencio, Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 475-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Ing. César Arturo Fernández Florencio, queda designado Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, en sustitución del señor Luis Wilfredo Sifres Núñez.